



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VN O.

haviéndola oído, la obedezco con el maior respeto; y Acordó: Se guarde, y cumpla como se contiene; Y para su execucion, y que asistan a dho Cavalleros Comisionados, nombra a los Señores Clavero, y D. Matheo Dardalla Regidores, franqueando todos los papeles, y notizias que hubiese en el archivo, Escrivania y Contaduria de este Ayuntamiento; Quedando copia de ella en el Libro de Cartas R^{as}.

De
Cuenta de
Nieve

Hizose relaz^{on} de la citazion mandada hazer a este Cavildo, para resolver lo comberiente, en vista del informe que esto por el Contador a la cuenta presentada por D. Fran. Hernandez Zelada Administrador del abasto de nieve, en el año coru^{do} desde primero de Maio de mill setecientos quarenta y nueve, hasta fin de Abril de setecientos, y cinquenta; Haviéndose leído, y conferido largamente; susgondio la Ciudad este expediente, hasta que los Cavalleros Comisarios de dho abasto cobracen los puntos, y reparos, que en dho informe se exponen.

Entró el Sr. D. Joachin de Riquelme Regidor

De
el Sr. D. Agustín
Fernandez

Hizose saber auto proveído por el Sr. Correo en diez y ocho del corriente, dando traslado a esta Ciudad, del pedimento presentado por D. Joseph Avadia Permittero en que pretende se declare por nula la dacion a censo echa a D. Agustín Fernandez trasillo, para obrar casa, de ciento diez y nueve varas cuadradas, al dexiame del puente de piedra, cuyo valor, con la medianeria, que se le apraga de la inmediata propia de este Ayuntamiento, importa dos mill trescientos ochenta, y cinco reales vellon, por no averse echo con la solemnidad de sacarse a el pregon; Oficiendo a maior abundamiento por dho vicio, hasta tres mill reales, y la pensión, que corresponde a este capital; Y haviéndolo oído, teniendo presente, que la Junta de obras públicas